

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 02



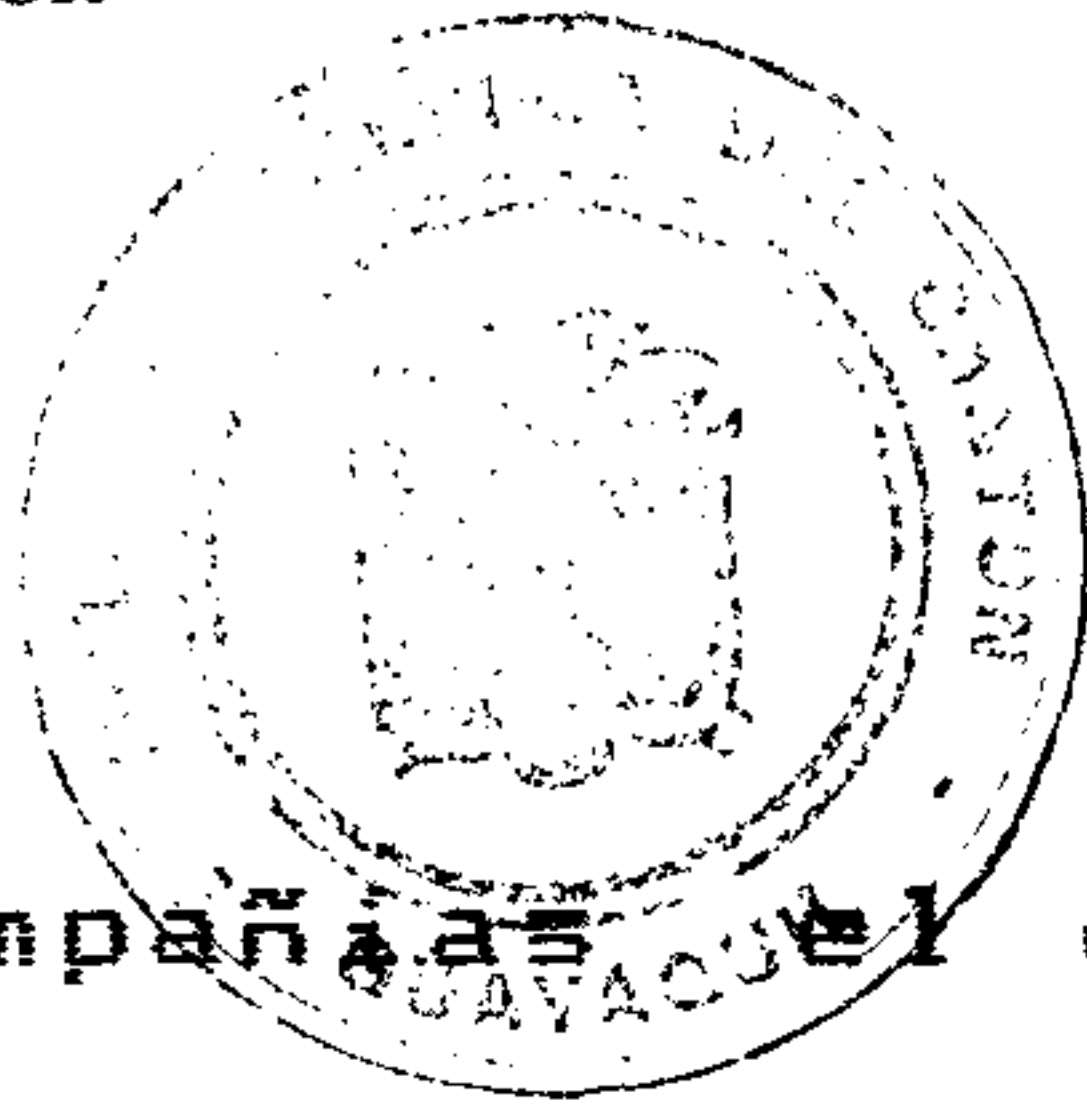
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CLINIURSA -CLINICA
URDENDOR S.A.-----

CUANTIA: USD \$600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador el
día de hoy, quince de Mayo del año dos mil uno,
ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón,
comparece, el señor Economista **ENRIQUE VERDUGA
VALLEJO**, casado, a nombre y como representante
legal en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
compañía **CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A.**, y
además debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de su
representada, celebrada en esta ciudad de
Guayaquil el dieciocho de Octubre del año dos
mil, conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento y copia del Acta debidamente
certificada, se adjuntan a la presente en
calidad de habilitantes; el compareciente es
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda

NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A.; la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Economista Enrique Verduga Vallejo, casado, a nombre y en representación de la compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A. en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; la misma que fue aprobada mediante Resolución número Noventa y ocho- dos- uno- uno- cero ,cero cero dos mil ciento treinta y dos de la Superintendencia de



00000 03

Compañías el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho con el número diez mil veintiuno y anotada bajo el número quince mil cuatrocientos veinticuatro del repertorio.- DOS. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil resolvió: A) Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor de las acciones de la compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A.; B) Aumentar el capital suscrito de la compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A., a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) Aumentar el Capital Autorizado de la compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A., a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, D) Reformar los artículos quinto y la cláusula tercera, posterior al artículo trigésimo primero, relativos al capital suscrito, autorizado y la integración del capital suscrito de la compañía respectivamente, en los términos expresados en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: CONVERSION DE

M. P. AYCARI VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, PAGO
DE ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Fundamentándose en las cláusulas precedentes, el Economista Enrique Verduga Vallejo, en su calidad de Gerente General de CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil, declara bajo juramento: TRES. UNO.- Que las acciones de la compañía CLINIURSA - CLINICA URDENOR S.A., quedan convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de un mil sucres, éstas queden convertidas y, por consiguiente, fijados en un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una. Así el capital suscrito de la compañía queda convertido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.00), mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos de acciones anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos con numeración continua desde la cero

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



00000 04

cero uno hasta la cinco mil inclusive.- TRES.
DOS.- Que el Capital Suscrito de la compañía
CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A., queda aumentado
en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600.00), de manera que
sumados al capital social actual, éste quede
fijado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$800.00) mediante la
emisión y suscripción de QUINCE MIL NUEVAS
ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO
CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD \$ 0.04) cada una, conforme consta en
el Acta de la sesión de Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
dieciocho de octubre del dos mil, cuya copia
certificada se adjunta como documento
habilitante.- TRES. TRES.- Que el Capital
Autorizado de la compañía CLINIURSA- CLINICA
URDENOR S.A., queda aumentado a la suma de MIL
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.- TRES. CUATRO.- Que las nuevas acciones
a emitirse con motivo del presente aumento de
capital han sido suscritas y pagadas en su
totalidad, de acuerdo a lo establecido y conforme
consta en el Acta de la Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
dieciocho de octubre del dos mil.- TRES. CINCO.-
Que el estatuto social de la compañía, queda

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
CANTON GUAYAQUIL

I

reformado en lo relativo al capital suscrito, autorizado y a la integración del capital suscrito de la compañía respectivamente, en los términos expresados en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil.-

CUARTA:- AUTORIZACION.- Autorizo al Abogado Andrés Miranda Vásquez para que, individualmente, realice cuantos trámites sean necesarios para la perfección jurídica de los actos societarios acordados por la Junta General.- QUINTA:-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente Escritura Pública, para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos:

CINCO. UNO.- Copia certificada del Nombramiento del señor Economista Enrique Verduga Vallejo, como Gerente General de la compañía CLINIURSA-CLINICA URDENOR S.A.; y, CINCO. DOS.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo que ocasionen la plena validez jurídica de los actos societarios contenidos en la presente Escritura Pública.- (firmado) Abogado Andrés Miranda Vásquez. Registro Profesional número diez mil doscientos veintisiete. C.A.G.."-

HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante

I

00000005

**COPLA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL 05
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINIURSA-CLÍNICA
URDENOR S.A., CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del 2000, siendo las 10H00, comparecen al local social de la compañía ubicado en la avenida Ignacio Robles y avenida Francisco de Orellana, ciudadela Urdenor, los socios de la compañía CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S. A. cuyos nombres son detallados a continuación:

1. INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA., representada por su Gerente General en funciones prorrogadas, Economista Enrique Verduga Vallejo, y propietaria de CUATRO MIL SEISCIENTAS (4.600) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una;
2. El Doctor Enrique Verduga Regalado, propietario de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una;
3. El Ingeniero Rafael Verduga Regalado, propietario de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una;
4. La señorita Fabiola Verduga Regalado, propietaria de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una;
5. El Ingeniero José Verduga Vallejo, propietario de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas con un valor de MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una

Preside la sesión el Doctor Enrique Verduga Regalado, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Economista Enrique Verduga Vallejo.

De inmediato, El Presidente ordena que por Secretaría se elabore una lista de los accionistas asistentes luego de lo cual se constata de que existe el quórum exigido por la Ley de Compañía, por cuanto se encuentra representado por el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 5' 000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000) cada una.

A continuación, la sala resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para lo cual el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, cuyo texto ha sido aprobado de manera unánime y es el siguiente:

1. Convertir el valor de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;
2. Aumentar el capital suscrito de la compañía;
3. Aumentar y fijar el capital autorizado de la compañía;
4. Reformar el Estatuto Social; y,
5. Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez jurídica de lo resuelto por la Junta General.

En el primer punto del orden del día, el Gerente procede a exponer a los presentes que debido al sistema de dolarización implantado recientemente en el país, y conofirme la resolución No. 000 I. J. 005 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 65 del 26 de abril del 2000, se hace necesario convertir el valor de las acciones de la compañía

I

CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, éstas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0, 04) cada una. Una vez analizados los argumentos a favor y en contra de dicha conversión, la sala por unanimidad adopta la siguiente **PRIMERA RESOLUCIÓN:** CONVERTIR DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A., DE TAL FORMA QUE SIENDO EL VALOR DE CADA ACCIÓN DE MIL SUCRES (S/. 1.000), ÉSTAS QUEDEN CONVERTIDAS Y, POR CONSIGUIENTE, FIJADAS EN UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0, 04) CADA UNA. ASÍ EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUEDA CONVERTIDO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200,00), MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0, 04) CADA UNA. COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE CONVERSIÓN, SE ARCHIVARÁN LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANTERIORES A ESTE ACTO Y SE EMITIRÁN Y SUSCRIBIRÁN NUEVAS ACCIONES CON NUMERACIÓN CONTINUA DESDE LA CERO CERO UNO HASTA LA CINCO MIL INCLUSIVE.

En el segundo punto del orden del día, el Gerente General procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de aumentar el capital Suscrito de la compañía CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S. A. en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00); que será pagado mediante la capitalización de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00). Como consecuencia del mencionado aumento, se emitirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0.04). Una vez analizados los argumentos a favor y en contra de dicho aumento, la sala por unanimidad adopta la siguiente **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A. EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00); DE MANERA QUE, SUMADOS AL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL, ÉSTE QUEDE FIJADO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00). EL REFERIDO AUMENTO SERÁ PAGADO EN NUMERARIO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00) CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES EN NUMERARIO QUE LOS ACCIONISTAS EFECTUAN AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. COMO CONSECUENCIA DEL MENCIONADO AUMENTO SE EMITIRÁN QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0, 04), MISMAS QUE SERÁN SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA., EL DOCTOR ENRIQUE VERDUGA REGALADO, EL INGENIERO RAFAEL VERDUGA REGALADO, LA SEÑORITA FABIOLA VERDUGA REGALADO Y EL INGENIERO JOSÉ VERDUGA VALLEJO.

En el tercer punto del orden del día, el Gerente General procede a explicar a los presentes que como consecuencia de la elevación del capital suscrito de la compañía, es necesario aumentar y fijar el capital autorizado de la misma. Una vez analizado tal argumento, la sala por unanimidad adopta la siguiente **TERCERA RESOLUCIÓN:** AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A. A LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.600,00).

En el cuarto punto del orden del día, el Gerente General informa a los presentes respecto de la necesidad, dado y aprovechando los anteriores aumentos, de reformar los artículos quinto, sexto y la cláusula tercera, posterior al artículo trigésimo primero del estatuto de la compañía, los cuales determinan el capital suscrito, autorizado y la integración del capital suscrito de la compañía, respectivamente. La sala, luego de deliberar, adopta la siguiente **CUARTA RESOLUCIÓN: REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y LA CLÁUSULA TERCERA, POSTERIOR AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A., DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE:** "Artículo quinto.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una, siendo su capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.600,00), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una"; "Artículo sexto.- Las acciones de la compañías se encuentran numeradas continuamente desde la cero cero uno hasta la veinte mil inclusive y serán firmadas individualmente por el Gerente General de la compañía."; "Tercera: Integración del capital.- El capital suscrito de la compañía ha quedado integrado de la siguiente forma: UNO.- INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA ha suscrito TRECE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) y ha pagado en numerario la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 552,00); DOS.- DR. ENRIQUE VERDUGA REGALADO ha suscrito TRESCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) y ha pagado en numerario la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 12,00); TRES.- INGENIERO RAFAEL VERDUGA REGALADO ha suscrito TRESCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) y ha pagado en numerario la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 12,00); CUATRO.- SRTA. FABIOLA VERDUGA REGALADO ha suscrito TRESCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) y ha pagado en numerario la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 12,00); y, CINCO.- ING. JOSÉ VERDUGA VALLEJO ha suscrito TRESCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) y ha pagado en numerario la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 12,00). Todo ello da un valor de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 600,00); de manera que, sumados al capital social actual, el capital suscrito quede elevado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 800,00)".

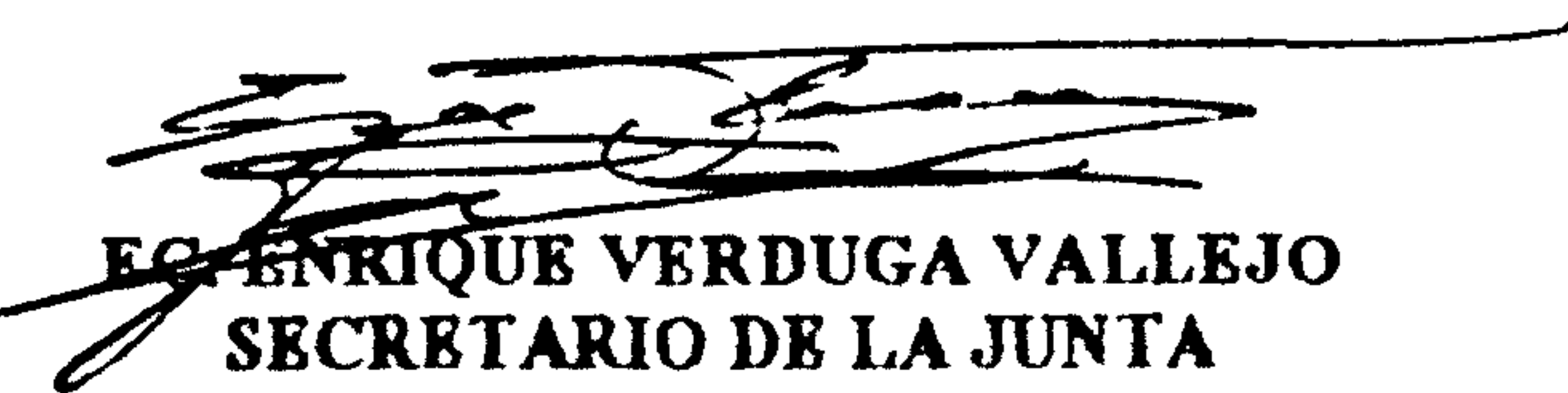
En el quinto punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta procede a explicar a los presentes que se hace necesario autorizar al Gerente General de la compañía para que pueda suscribir los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente acta de Junta General. Al respecto la sala, luego de deliberar, adopta por unanimidad la siguiente **QUINTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CLINIURSA-CLÍNICA URDENOR S.A., ECONOMISTA ENRIQUE VERDUGA VALLEJO, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.**

I

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede quince minutos para la elaboración de la presente acta y demás documentación habilitante, los mismos que una vez leídos en voz alta por Secretaría son aprobados por unanimidad, con lo cual termina la presente Junta a las 12H00.

Para constancia de lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales, y demás leyes pertinentes, suscriben la presente acta el Presidente Ad-Hoc de la Junta, los accionistas de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A. y el secretario Ad-Hoc de la junta que certifica. f) Dr. Enrique Verduga Regalado, Presidente Ad-Hoc de la junta; f) Ec. Enrique Verduga Vallejo, Gerente de INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA., accionista de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A.; f) Dr. Enrique Verduga Regalado, accionista de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A.; f) Ing. Rafael Verduga Regalado, accionista de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A.; Srta. Fabiola Verduga Regalado, accionista de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A.; f) Ing. José Verduga Vallejo, accionista de Cliniursa-Clinica Urdenor S. A.; f) Ec. Enrique Verduga Vallejo, secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original la misma que reposa en el libros de actas de la empresa, al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 18 de octubre del 2000.

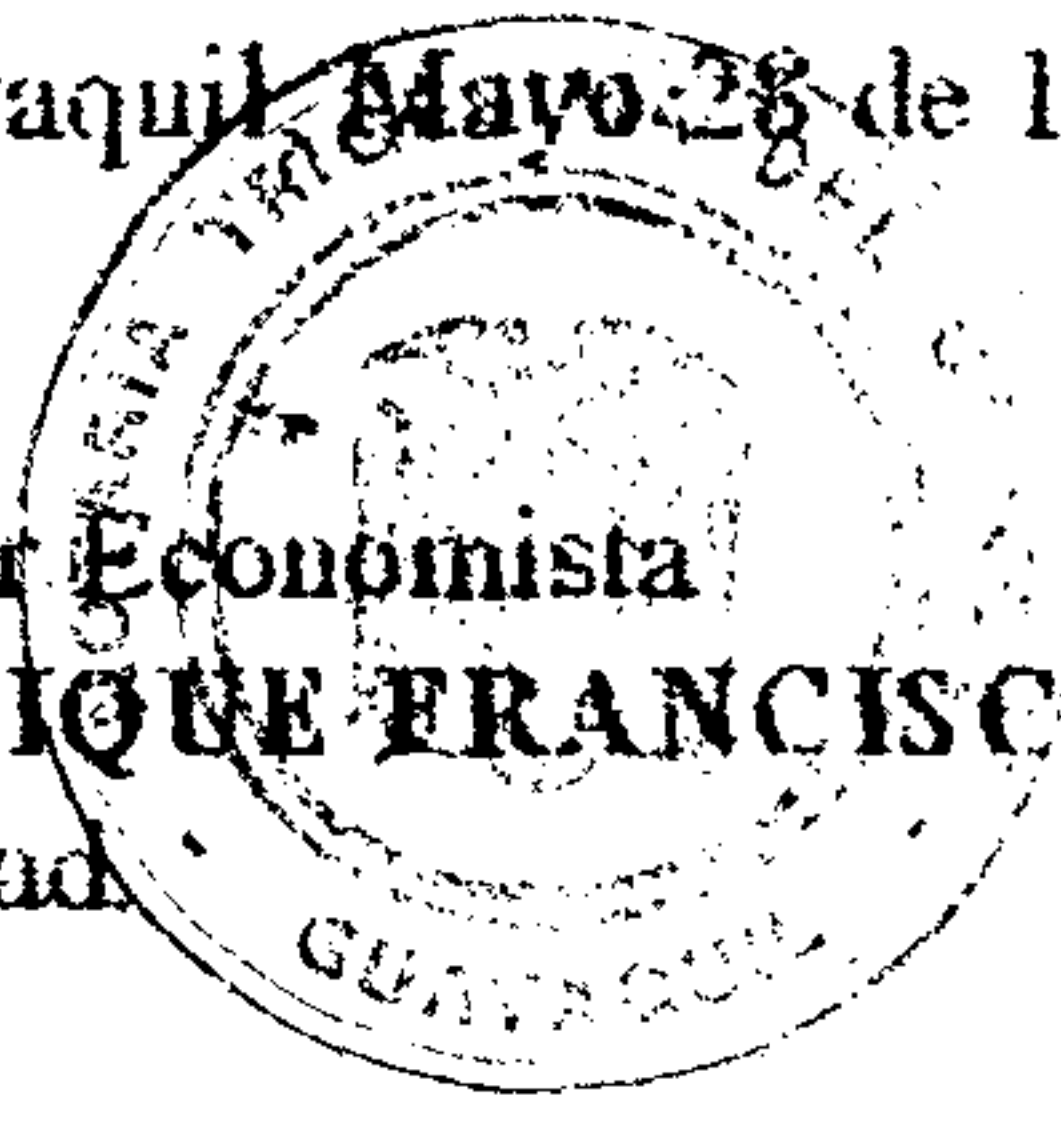

EC. ENRIQUE VERDUGA VALLEJO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Mayo 28 de 1998

Señor Economista

ENRIQUE FRANCISCO VERDUGA VALLEJO

Ciudad



00000 C

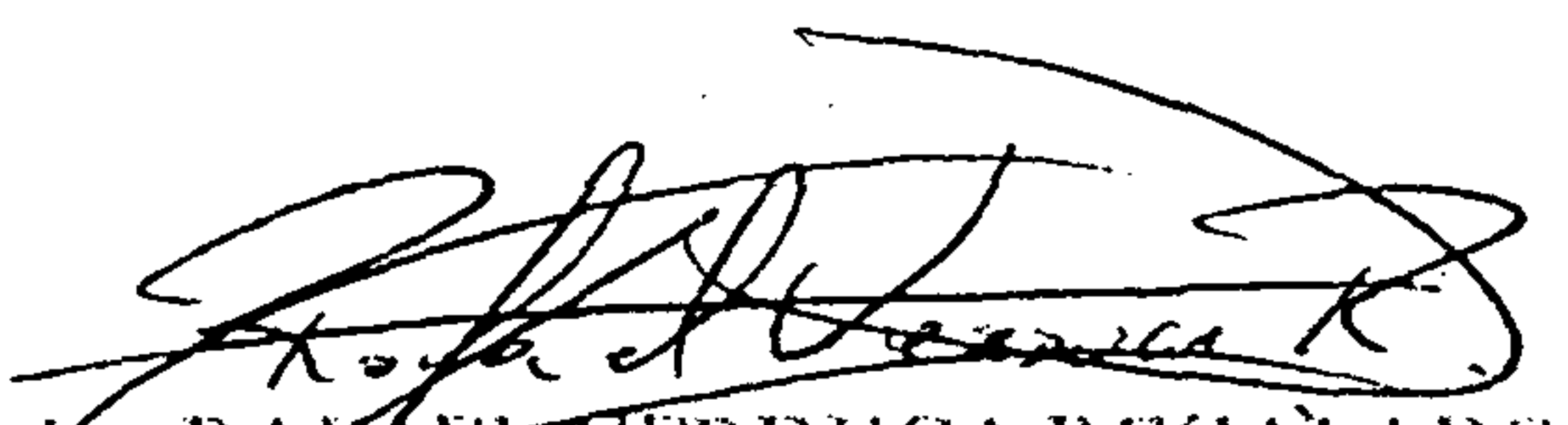
I

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la de la Compañía CLINIURSA- CLINICA URDENOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el Cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario, en forma individual o conjuntamente con el Presidente.

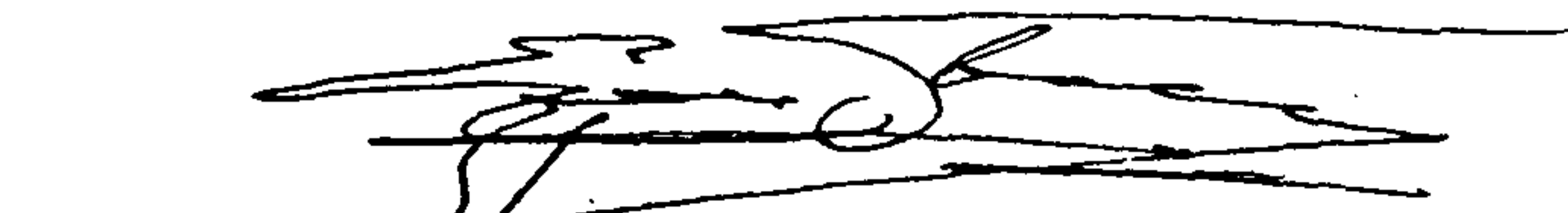
La Compañía CLINIURSA-CLINICA URDENOR S.A., se constituyó el 20 de Febrero de 1998, en virtud de la Escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil, el 20 de Mayo de 1998.

Deseándole éxito en el desempeño de sus Funciones, me suscribo muy atentamente.


Ing. RAFAEL VERDUGA REGALADO
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

Guayaquil, Mayo 28 de 1998

Conste que en esta fecha acepto el Cargo de GERENTE GENERAL conferido mi favor de la Compañía CLINIURSA-CLINICA URDENOR S.A.


ECO. ENRIQUE FRANCISCO VERDUGA VALLEJO

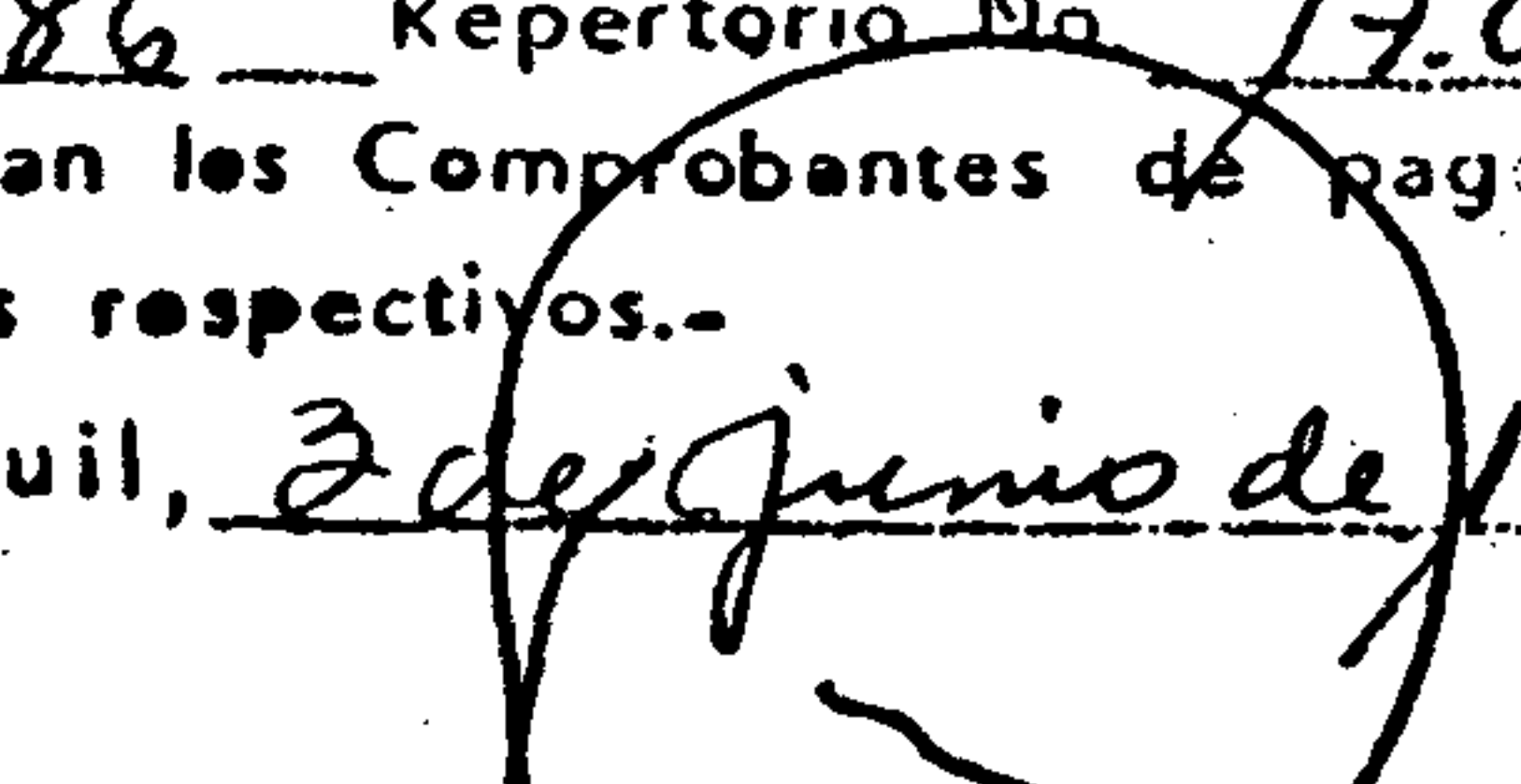
Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.No. 0901981613

Dirección: Av. Ignacio Robles S.(ante AV.Jaime Roldós) y
Av. Francisco de Orellana- Urdenor I.



En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 42-888 Registro Mercantil
11.086 Repertorio No. 17.026
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de junio de 1998


LODO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

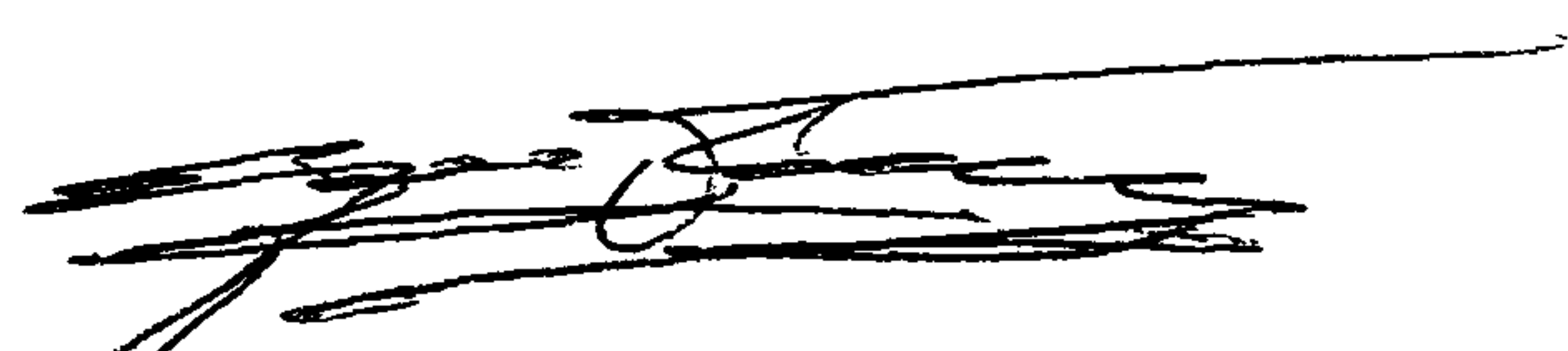
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAS, ECUADOR

I

00000 08

aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento del Gerente General y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil, de la compañía CLINIURSA-CLINICA URDENOR S.A..- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. ↴


f) Econ. ENRIQUE VERDUGA VALLEJO
p. CLINIURSA. CLINICA URDENOR S.A.
C. C. No. 0901981613
R.U.C. No. 0991447482001



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

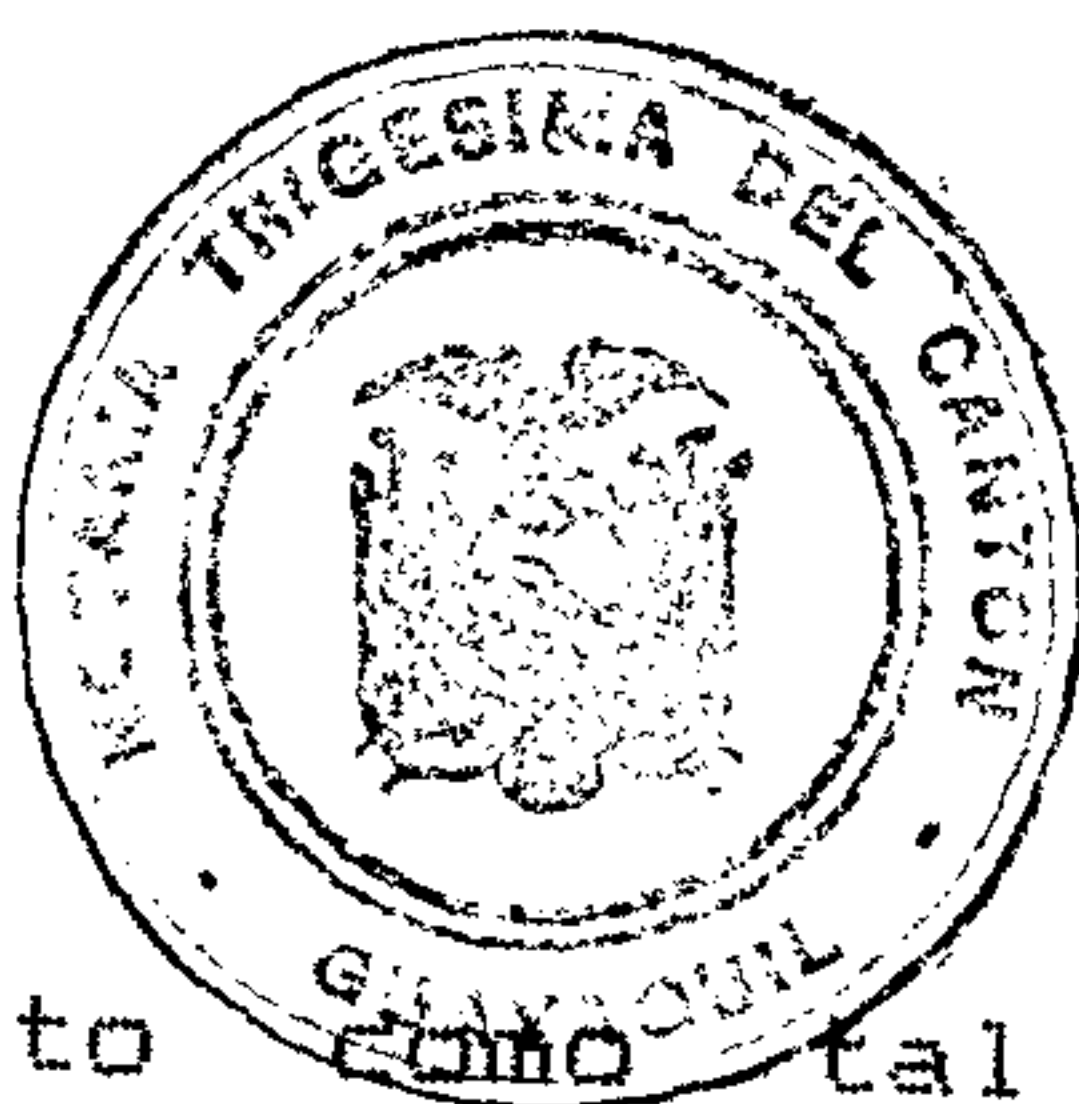
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

00000 09

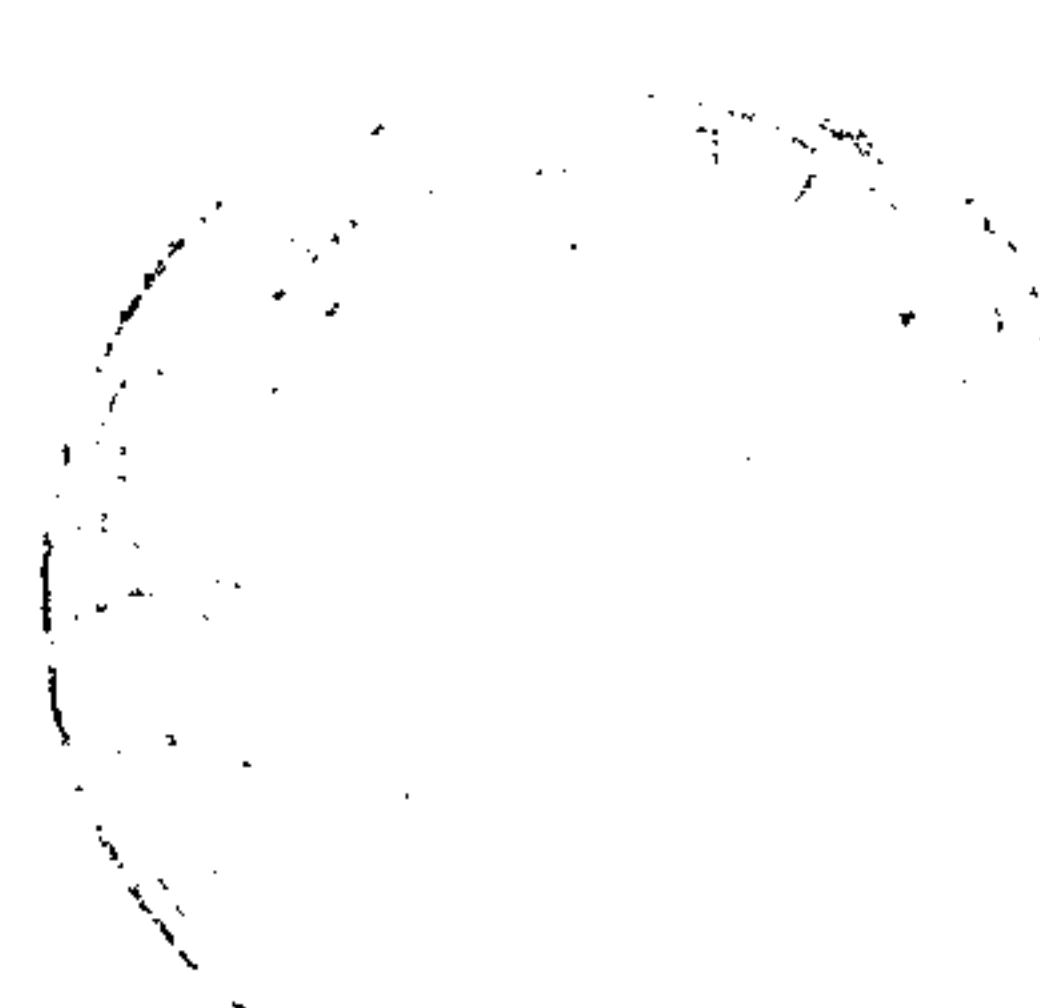
Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINIURSA -CLINICA URDENOR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciseis de Mayo del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 01-G-IJ- 0009835, dada y firmada el 25 de Octubre de 2001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado Nota de la Aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede; y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CLINIURSA - CLINICA URDENOR S.A., celebrada ante mí el 20 de Febrero de 2001, he tomado Nota de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante mí el 15 de Mayo del 2001.- Guayaquil, 21 de Noviembre de 2001.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL

00000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009835**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el **25 de Octubre del 2.001**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CLINIURSA-CLINICA URDENOR S.A.**; de fojas **130.257 a 130.270**, número **30.107**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.882** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 50089
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*